

5 — 268 — 3.

1874 y 75.

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Negociado de Obras.

CLASE. Construcciones. (Alimento de puros.)

Expediente promovido por D. Manuel Martín,
en solicitud de licencia para aumentar puros en la casa N.º 2
de la Calle de la Biblioteca, con vuelta a la Cuesta de
Santo Domingo — Establecimiento de vallos

9.º 2.º 1.º f.º 151 v.º

~~2.º 1.º f.º 151 v.º~~



devuelto en 18 de Enero 1881 con sus
fojas de aumento.



Año económico de 1880 á 1881

Núm. 2408

CERTIFICACIONES.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Manuel Martín*

la cantidad de **CUATRO PESETAS** que le corresponde satisfacer por derechos de una certificación que ha de expedirse á su nombre para acreditar *varios conceptos*

Madrid 12 de Enero de 1881

Son pesetas 4

EL SECRETARIO,
P. D.

Recibí la expresada cantidad,
EL RECAUDADOR.

[Firma]
Ayuntamiento de Madrid

[Firma]

D. José Dicenta y Blanco, Jefe Superior de
 Admin. Civil y Secretarío del Excmo. Ayuntamiento Cons-
 titucional de esta M. H. Villa.

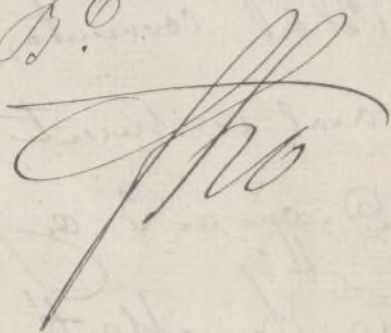
Certifico: Que por D. Manuel
 Martín y Hurtado, se solicitó en instancia
 fecha 12 del corriente, se le expidiera Certificación
 en la cual se viera íntegra y literal la
 solicitud que en 3 de Julio de 1874, firmó el
 referido Sr. Martín, en unión del ^{Arquitecto} Sr. Fran-
 cisco Ugueria para aumentar prior a la casa
 n.º 3 número de la Calle de la Biblioteca con
 vuelta a la Puerta de Sto. Domingo n.º 1. como
 así mismo la licencia que se le expidió para
 la ejecución de dichas obras, con inclusión de la copia
 de los planos presentados.

Del expediente instanciado por esta Secretaría
 de mi cargo aparece haberse presentado la solicitud
 siguiente.

(Aquí la copia de la instancia de 3 de Ju-
 lio incluyendo las firmas.)

La licencia para la ejecución de las obras,
y que se fue concedida en como sigue:
(Ogno la licencia fha. 21 de Julio del 74.)
Y para que conforme a petición del interesado
expido la presente visada por el Excmo. Sr.
Alc. Presidente y Leñda conel de las
Armas de esta Villa en sus Casas Consisto-
riales a 18 de Mayo de 1881.

No B.º



facienda que acompaña esta
Dícese por la trita común,
comprendida toda la altura
medida desde su centro o eje a
la puerta de entrada hasta la
ligera cornisa que corona el
fronton de veinte metros, que
es la altura marcada por las or-
denanzas vigentes por las Calles
por orden de V.E.

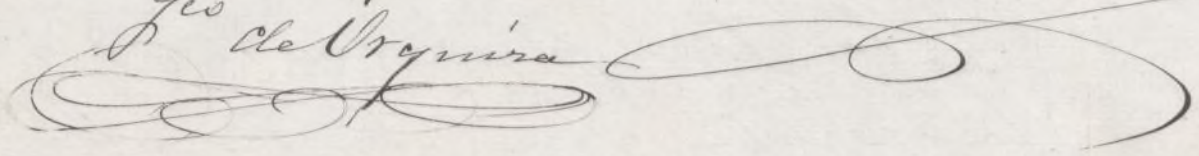
Suplica se dignen dar sus superiores ordenes
para que se conceda la licencia
ejecutar dicha obra y a la vez para
la colocación de la balla corres-
pondiente a la mayor brevedad pos-
sible. Gracia que espero me-
cer de V.E. cuya villa que Dios
Madrid de Julio de 1874.

Exmo. Sr.

El Arquitecto

Manuel Martín

1^{er} de Oquiza



Excmo Sr

En vista de la anterior solicitud pidiendo licencia para elevar pisos hasta la altura de ordenanza en la casa n.º 8 de la calle de la Biblioteca con vuelta a la Cuesta de Santa Domingo n.º 1, debo informar: Que en el plano que se presenta en la memoria descriptiva de la construcción que se acompaña; cuyo documento suscribe el Arquitecto Don Francisco Orquiza; cumplan con los requisitos establecidos en el Real Orden de 9 de Febrero de 1863, faltando el plano de la fachada que vuelve a la citada Cuesta de Santa Domingo, el de la planta y sección transversal por ambas fachadas representando los gruesos de los muros, rasantes de las calles y sistema de construcción; y violándose además el Decreto de un piso solabanco desde la segunda crugia que se halla absolutamente prohibido.

En consecuencia de lo expuesto debe denegarse la licencia que se pide interin el proyecto no se ajuste a las disposiciones vigentes de Policía urbana.

Madrid 6 de Junio de 1874.

Joaquín María Vega

Entero de acuerdo de lo informado por el Arquitecto municipal

Salvador

Memoria Descriptiva

El sistema que se habrá de emplear en la obra que se trata de reedificar, levantando tres pisos más de los que hoy tiene en la casa situada en la calle de la Biblioteca, esquina á la Bajada de Santo Domingo, con vuelta á la misma Bajada

Distribucion.

La citada finca consta en la actualidad de planta de sótanos, cuarto bajo, que es principal por el interior, principal y segundos, y actualmente habiendo hecho un escrupuloso reconocimiento en su cimentacion y habiendo encontrado esta un metro más baja que el terreno firme, y que este es construido de buen pedernal síliceo con ladrillo fino, se ha visto que tanto por esto cuanto por tener los gruesos suficientes, así en sus muros de fachada como en sus traviesas, es posible la construccion que se intenta de elevar hasta la altura de veinte metros que permite la anchura de la calle, que es de primer orden, destinando toda la finca á viviendas para alquilar, excepto la planta baja que en su mayor parte se dedica á fabrica de espejos, así en su plantado de limas, cuanto á las demás operaciones de di-

cha fabricacion.

Construccion.

La que habrá de emplearse en la parte que se intenta levantar será de la misma clase que la que hoy tiene, excepto en sus fachadas, que serán entramadas en su interior, tanto por aligerar las cargas sobre ellas, cuanto por economizar algo en la construccion. Las traviesas o paredes de carga que se intenta construir en el interior, se cimentarán de nuevo con buen pedernal y mortero hidráulico en sus cepas de arranque, y salvando por medio de arcos apuntados de ladrillo todas las alcantarillas y atageas donde han de acometerse las aguas, tanto de mundas como pluviales a la principal que se halla acometida a la general de la Puerta de Sto. Domingo, enrasando dichos arcos apuntados hasta el aumento de basas de piedra berroquena donde se colocarán buenos pies derechos de terciada de Buena, con sus rapatas para recibir las carreras en donde han de venir los maderos de suelo de esta nueva crugia, y siguiendo este sistema en toda la altura de entramados hasta su coronacion interior que será con una cornisa de poco vuelo para no quitar luces; de madera para sujetar los canchales a donde vendrán las bajadas

que serán de plomo en su mayor parte para evitar filtraciones tan perjudiciales á esta clase de construcción, y dejando los gruesos necesarios las maderas de pies derechos y pisos en cada uno, con el número suficiente de huecos que hagan ventiladas y con buenas luces las habitaciones interiores, puesto que las exteriores, por raron de ser casa de esquina, tienen este requisito.

Las alturas correspondientes á cada piso son de catorce pies con grueso de piso en el bajo; trece en el principal, doce en el segundo, once en el tercero, diez en el cuarto y otros diez en el sotabanco, todo de luces, que formen un total de setenta pies, dejando los dos restantes para los gruesos de pisos de los segundos, terceros y cuartos, con lo cual resultan los setenta y dos pies medidos en el centro de fachada ó sea eje de la puerta principal de entrada. Las medianerías, muros divisorios y tabicones de escalera, serán del marco de medio madero, lo mismo que los pretos y astiales de la sobrecarnadura que se intenta elevar en segunda crugia para hacer en ellos las buhardillas trasteras para los diferentes vecinos, por raron de que los sótanos de planta baja son destinados á la fábrica de espejos.

Las armaduras verterán á dos faldones; los unos á la calle con sus bajadas de agua de plomo, empotra-

das en la fábrica, cuyos tubos pintados de decoración á los pilastrones que se irán en el plano de fachada, en los pisos primero y segundo, y los otros faldones verterán al patio interior: unos y otros se cubrirán de teja de Villaverde. Los tabiques divisorios serán de serraduros, colgados en su mayor parte cuajados de ladrillo pardo.

En los solados de pisos se empleará el de entarimados para las plantas de tanos y algunas de los principales, y en demas, baldosin de Tarazona ó Toledo, mosaico Nolla en alguna de sus principales habitaciones. Las escaleras serán á la francesa con sus puentes de cuenca de ojo y con su par mano de madera fina, y recubriendo sus paredes por ventanas que darán al patio central.

Todos los muros, tabiques divisorios, cielos raves &c serán tendidos, guarnecidos, maestreados con yeso negro cernido y enlucido de blanco, donde haya de empapelarse y estucados sus dormitorios y alcobas principales, así como sus pasillos en la mayor parte de las habitaciones.

Todas las aguas fecales serán admitidas á la alcantarilla principal, con buenas pendientes para que no se detenga en esta que acomete á la general indicada.

Por último, todas las demás partes necesarias para el servicio de los vecinos como retretes, cocinas, salidas de humos, así de estas como las de las chimeneas ó estufas, se ejecutarán según prácticas en estas construcciones, así como igualmente respecto á la carpintería de

taller, siguiendo el sistema de la que hoy
existe en dicha finca, así como la pin-
tura, herraje y cristalería, que se ejecuta-
rán con el mayor esmero, así como to-
do el decorado de las fachadas y del
interior de dicha finca hasta su con-
clusión.

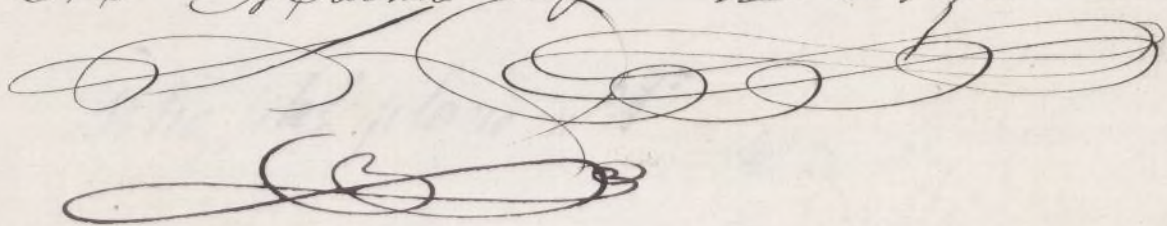
Madrid 3 de Julio de 1874

El propietario

El Arquitecto

M^{te} Martin

J^{co} de Arguina



Exmo Sr Alcade 1º



D.ⁿⁱ M^{re}. Martin vecino de esta
Corte a V.E. hace presente que
habiéndole presentado con fecha 3.
del presente una instancia con
el plano de fachada semejante
al que hoy vuelve a corroborar
según el informe emitido por
el Sr Arquitecto del Distrito en
el cual pide este nuevo plano
y el de la planta de la casa
que se trata de reformar; cree
el expon^{te} por que aun se ha
venido sucediendo que estos re-
quisitos y prescribe la R^{ta} orden
de 12 de Feb^{ro} de 1863. era solo
diferente a las casas sujetas
a nueva alineación y no al
caso presente en q^{ue} se ha
alineado p^{or} ambas calles, con
cuerpo a las nuevas construc-
ciones y existen en otras calles

sin embargo, y con el objeto
de evitar dilaciones que pue-
ran causar perjuicios, y lu-
ga los muchos operarios que
están en ocupación, presenta-
mos con el plano de la fachada
de la Cayada de Sta. Dom^a
una de las plantas de los por-
tos que se intentan labrar. Deten-
do solemn^{te} la prim^a cruce-
cambas calles, que es lo que
indica el for. Arq^{to} en su
me. En consecuencia
V.E. Suplica se sirva conceder
le la citada licencia para po-
der mediant^{te} principio a
obras. Gracia que espera
recer de V.E. Madrid
de Julio de 1874.

Expo. for.

Manuel Martin

(Firmado)

En mi informe de 6 del actual
a la Real Academia de Madrid

mentar pisos a la casa n.º 8 de la ca-
lle de la Biblioteca con vuelta a la
Cuesta de St. Domingo n.º 1, manifest-
aba, que los documentos presentados
no cumplian con los requisitos estable-
cidos por las disposiciones de la Real
orden de 9 de febrero de 1863, faltando
el plano de la fachada que vuelve
a la citada Cuesta de Santo Domingo,
el de la planta y seccion transver-
sal por ambas fachadas, y pretan-
do los gruesos de los muros, rasantes de
las calles y sistema de construccion

La nueva solicitud del in-
tervenido fecha 13 del corriente se
acompaña solo el plano de fach-
da a la mencionada Cuesta de St. Do-
mingo y una planta que no se dice
a que piso pertenece, faltando por con-
siguiente la seccion transversal
indicada en mi precitado informe

En la nueva solicitud se dice
que no se creyeron necesarios los requisi-
tos exigidos por la citada Real orden
en atención a que aquella se refiere
a las casas sujetas a nueva aline-
acion, y precisamente la Real orden
aprobatoria de las alineaciones pa-
ra la calle de la Biblioteca a linea
solo la acera de los números pares lo
mando por base la linea que hoy
guardan los números impares en
aquel trozo de la calle, por tanto di-
cha casa se encuentra compren-
dida en las reglas de la Real or-
den de 9 de febrero de 1863, y no hay

disposicion alguna que eviniera
de ninguno de los requisitos, esta
flecidos en aquella superior dis-
posicion

Ademas en el plano de la fa-
chada de la calle de la Biblioteca
presentado primeramente se ha
borrado o raspado el piso de la
barranca que se significaba en la
segunda oruga y de que hacia
merito en mi informe y como no
creo procedente se puedan autorizar
documentos con tales senales, es ne-
cesario se acompañe un nuevo pla-
no de aquella fachada y el de la
Seccion transversal en los terminos
antes indicados

Madrid 13 de Julio de 1874

José María Vega

17 Julio

Entesa al momento de lo infor-
mado por el Arquitecto municipal
de la Seccion.

Fardos

17.9.18.2055

Geno. 7th.

Con fecha veintey
nueve de Enero del
año actual y a

Junio de 1884. Virtud de auto para
ra mejor proveer de

Contiene la 1.ª resulta todo por este Juzgado
de autos de autos y viene en los autos que me
tace al plano que se vea
una. misinos pender o in

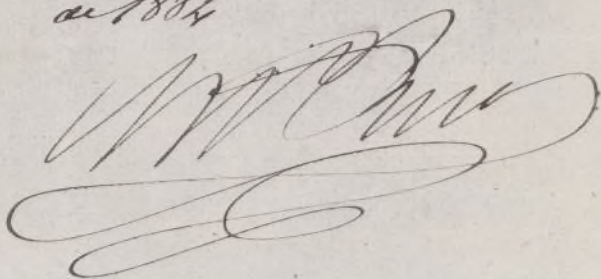
Bogdanov

bre de Don Juan^{to} Ur-
guiza con los señores
de San Manuel Mos-
tin^{to} oficio a V. E. para
que ordena a la remi-
sion de los planos oban

tes en el expediente in-
truido con motivo de las
obras hechas en la co-
sa numero dos de
la Calle de la Bibli-
teca en Julio de mil
ochocientos setenta y
cuatro; y como aun
esperar del tiempo tras-
currido no se hayan re-
cibido en este Juzgado
los planos indicados, ni
contestacion alguna, he
acordado recordarlo un-
vamente a V. E. a fin de
que a la mayor breue-
dad posible ordene lo
oportuno para que los

indica los autos no
sufren el retraso
que por ello sufren
y poder dictar senten-
cia.

Dirig. a V. E. m. D.
Madrid 3 de Mayo
de 1884



Presidente del Ayuntamiento
de Corte.

Los cuatro planos que figuraban en
el expediente de construcción de aumento de
piso, de la casa n.º 2 de la calle de la
Biblioteca, se remitiéron por Decret.
del E. N. Alcalde P.º en 11 de junio
de 1884, al h. Jefe de la Junta del
Dist.º de la Audiencia, Vicentania
de Lopez, colocandole en su lugar,
la comunicacion del refdo h. Jefe.

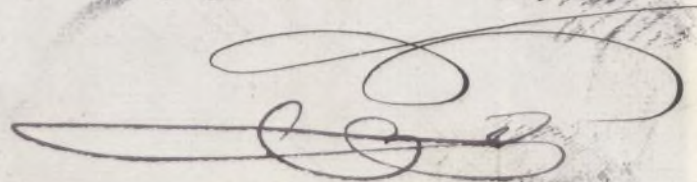
Yan luego, como los de otro tanto,
se remitiran al Archivo de la E.



Exmo. Sr. Alcalde 1º

D.ⁿ M.^{te} M.^{te} Martín vecino
de esta Corte a V.E. hace
presente que en virtud de la
instancia presentada p.^a poder pro
ceder a la reforma de la casa
de su propiedad C.^a de la Biblio
teca n.^o 8 con vuelta a la Cues
ta de P.^{to} Dom.^o cuyo expediente
le ha sido devuelto segunda vez
en virtud del informe del Ar.
y.^{to} del Distrito, en el cual exige
un perfil paralelo a una de
las fachadas, e indica la re
forma del de la fachada de
la C.^a de la Biblioteca, por
creerse que se halla respaldado
en la parte que se indicaba
el sobaco, en la segunda
congrua, admitiendo que con
fiere y salvando la responsa
bilidad y el Sr. Tor pueda
tener, leyendo pueda servir

el mismo diseño, con como a
cada la presente p^{or} la cuenta
pto. 2.º en el diseño de
fachada adjunto a UE
Suplica: que supuesto que ya
se presenten cuantos datos
exigidos en su informe al
S^{to}, se sirva decretar a la
mayor brevedad se le expida
la correspondiente licencia p^{ara}
proceder a la colocación de
la balla y labantar los p^{er}
que se indican. Gracia que
espera merecer de UE cuyo
vda que Dⁿⁱ al. Madrid
24 de Julio de 1874

Exmo tos.
Manuel Martín

Cano Sr

Examinados los planos de fachadas de
y planta de las primeras crujías de la cas
n.º 3 de la calle de la Biblioteca y la
Ayuntamiento de Madrid

memoria descriptiva de la contruccion que se
intenta, cuyos documentos suscribe el Arquitecto
Don Francisco Arquiza, siendo las obras que se
tratan de ejecutar en dicha casa el aumento
de tres pisos sobre los otros tres que hoy tiene hasta
completar la altura de primer orden que corresponde
a las citadas calles, en encuentro conformes y ape-
sados los expresados documentos a las disposi-
ciones de las Reales Ordenes de 10 de Junio de
1864 y 9 de Febrero de 1863, por lo que no en-
cuentro inconveniente en que se conceda la
licencia que se pide para ejecutar las obras de
aumento de pisos con sujecion a lo que expre-
san los planos y memoria presentados, debien-
do además cumplirse lo prevenido en las Re-
glas 7.^a 10.^a a la 14.^a inclusive de la citada Real
orden de 10 de Junio de 1864, asi como las de-
mas disposiciones de Policia Urbana vigentes
sobre contruccion, seguridad y salubridad,
y teniendo presente lo dispuesto en las disposicio-
nes 11 y 12 de la Real orden de 9 de Febrero de 1863.

Respecto a la licencia para la colocacion de
valla al frente de las fachadas de dicha casa
para la ejecucion de las obras antes indicadas, como
no encuentro inconveniente en que V.E. se dign
conceder el permiso competente bajo las sigui-
entes prescripciones

Al frente de las fachadas, se colocará una
valla solidamente contruida, a la distancia
de dos metros de salida y con igual altura al
menor, formada con tablas solapadas, y midiendo
el desarrollo de las fachadas sesenta y tres metros, se-
gun los planos presentados, resulta que se ocupa-
rá de la via pública una superficie de ciento
veinte y seis metros cuadrados, equivalentes a
mil seiscientos veinte y dos pies cuadrados y ochenta
y ocho centesimos al otro.

En los extremos de dicha valla se pon-
drán faros claros y de luz brillante de noche
la hora en que se enciendan el alumbrado

puéblo hasta el amanecer

No podrán amontonarse materiales
ni escombros fuera de dicha calle, ni interior-
mente contra la misma, y deberán cumplir
las disposiciones de Policía urbana vigentes
respecto de la limpieza de la vía pública.

Madrid 20 de Julio de 1874

Joaquín María Vega

Julio 29.

En Com.^{on} de Obras.

Expidase la licencia

El Vice-Presidente

J. Pablos Manzano

D. Angel Carvajal, etc. Jefe de Cordoba

Por la presente y de conformidad con lo decretado por la Comision de Obras de I. E. se concede a D. Manuel Martin, la licencia que ha solicitado para aumentar tres pisos sobre los otros tres q^{ta} hoy tiene la casa n.^o 8 de la c^{ta} de la Biblioteca con suelta a la Puerta de S^{to} Domingo, hasta completar la altura de 1.^{er} orden q^{ta} corresponde a las citadas calles, y asi mismo para colocar ~~las correspondiente~~ valla delante de dichas fachadas, cuyas obras deberan ejecutarse bajo las prescripciones siguientes:

1.^a Los tres pisos citados, se construiran con sujecion ~~al~~ a los planos y memoria presentados q^{ta} obran en el expediente instruido para la expedicion de esta licencia, suscritos por el Arg^{to} D. Francisco Vazquez, y cuyos documentos se hallan conformes y ajustados a las disposiciones de los R^{os} de 10 de Junio de 1854 y 9 de Febrero de 1863, debiendo ademas cumplirse lo prevenido en las reglas 7.^a, 10.^a a la 14.^a inclusive de la P.^a de las indicadas R^{es} O., asi como las demas disposiciones de Policia Urbana vigentes sobre construccion, seguridad y salubridad y teniendo presente lo dispuesto en las disposiciones 11 y 12

la segunda de
de aquellas R. D. D.

2.^a La valla se construirá solidamente al
frente de las fachadas y a la distan-
cia de ellas de dos metros y con igual
altura al menos, forrada con tablas
solapadas, y midiendo el desarrollo
de las fachadas sesenta y tres me-
tros, segun los planos presentados,
resulta que se ocupará de la vía
pública una superficie de 126 me-
tros cuadr., equivalentes a 1622 pies
cuadrados y 88 centésimas de otro.

3.^a En los entramos, etc (Véase el infor-
me del Arq.^{to})

4.^a No podran etc (Id. id.)

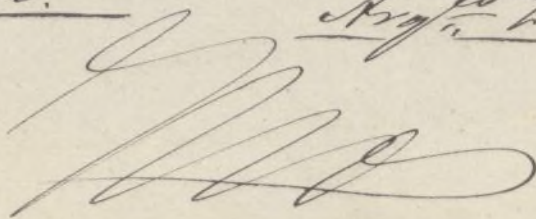
"Nota de valla"

Madrid 31 de Julio de 1874.

Dtos. de licencia por aumento de pisos —————	413 w. ^{tas}
Id por colocacion de valla ———	10'50
1. ^a Mensualidad —————	413'89
Total 17239	

J. de A. Centro.

Arq.^{to} 2.^a Seccion.



CONTADURÍA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MADRID.



AÑO DE 1874

Derechos de Licencias para obras

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Mariano*
Montón

la cantidad de *cincuenta y ocho pesetas*

que le corresponde satisfacer por *diros de una licencia*
que se ha de expedir para construir tres
pisos en la fachada de la casa n.º 8 Calle
de la Biblioteca con vuelta a la de Sto
Domingo n.º 1.

Madrid 3 de *Agosto* de 1874

EL CONTADOR,

Mariano A. Castaño

Son pesetas *58*

Recibi la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Ante



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MADRID

AÑO DE 1874

El Presidente de los fondos municipales para electiva de D.

la cantidad de

que le corresponde satisfacer por

Madrid 3 de Agosto de 1874

EL CONTADOR

Mariano de Góngora

Zon pesetas

CONTADURIA

DEL

EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE MADRID.



AÑO DE 1874

DERECHOS DE LICENCIAS PARA OBRAS.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. *Mariano*
Martin

la cantidad de diez pesetas cincuenta céntimos que le corresponde
satisfacer por derechos de una licencia que ha de expedirse á su nombre
para *colocar valla frente a la casa n.º 8*
Calle de la Biblioteca con vuelta a la de
S.º Domingo n.º 1.

Madrid 3 de *Agosto* de 1874

EL CONTADOR,

Mariano A. Castaño

Son pesetas 10.50.

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

M.º S.º



Excmo. Sr.

D. Manuel Martín y Hurtado, dueño de la casa número 2 de la Calle de la Biblioteca con vuelta a la Cuesta de Santo Domingo n.º 1, solicita del Excmo. Sr. Alcalde Presidente licencia para alquilar la por haber terminado la construcción de nuevos pisos.

El Sr. Arquitecto Municipal de la Sección en informe emitido sobre el asunto manifiesta, que no encuentra inconveniente en que se conceda la licencia para alquilar las plantas de piso de sótanos, de bajo, principal, segundo, tercero, cuarto y de boardillas, sin que estas últimas ni la planta de sótanos la pueda destinar el interesado al uso de viviendas. — Añade el expresado facultativo que en la referida casa se ha construido sobre las alturas legales un sotabanco interior que comprende cuatro habitaciones o viviendas en el arco de la segunda y tercera cruja de la casa contra lo terminantemente prescrito en la licencia, aun cuando di-

chas habitaciones son desahogadas con buenas alturas y ventilación.

Prescribiendo la regla 11.^a de la Real Orden de 9 de Febrero de 1863 que todo lo que no este construido con estricta y absoluta sujeción al proyecto aprobado y a la licencia concedida se demolerá a costa del propietario en virtud de orden del Alcalde, esta Comisión opina, que V. E. debe acordar que por el Sr. Teniente de Alcalde respectivo se requiera al dueño para que en un breve término demuela lo que ha construido sin autorización para ello y contra lo prevenido en la materia y que no se le conceda licencia para alquilar la finca hasta que haya cumplido con la anterior determinación.

V. E., sin embargo, resolverá como siempre lo mas acertado.

Madrid 9 de Noviembre de 1871.

Ante mí

Por el Secretario

Man. M. Vera

José Luis Arce

Angel Barroeta

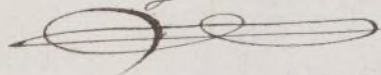
Ma

Arid 15 de Noviembre de 1875.

En su Ayto. -

Como opina la Comision

Dicenta



ASOCI

Cédula L.L.L. - Blanca.

R. o. fo. 119.

Centro



N.º 5.290.040

W. J. 930

82168

Excmo. Señor Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Oct. 30.

D. Manuel Martín y Murado,
Propietario de esta finca, dueño de la Casa número
del Arg.º núm. 408 de la Calle de la Biblioteca, con vuelta
de la Plazuela de la Cuesta de Santo Domingo número 1.
Dícese mañana 408, a V. E. con la corresponden-

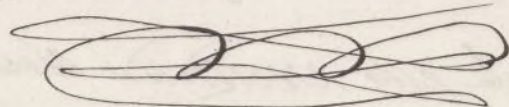
ción debida expone: Que habiendo ter-
minada las obras de reedificación de dicha
Casa, y hallándose en disposición de al-
quilar las diferentes habitaciones en
que la misma se encuentra distri-
buida; para proceder a su arrendamien-
to.

A V. E. Suplica que previo el oportuno reco-
nocimiento por el Arquitecto del Excmo.
Ayuntamiento que V. E. tenga a bien
designar, se sirva concederle la corres-

010.002.37

pendiente licencia para alquilar-
las; gracia que espera de la noto-
ria justificación de V.E. cuya vida
guarde Dios muchos años. Ma-
drid 30 de Octubre de 1878—

Mmanuel e Martin



Exmo. Sr.

Reconociendo las diferentes habitaciones en
que se han distribuido los puros enumerados a la
cena n.º 8 en la Calle de la Biblioteca con vuela
a la cuesta de Sto. Domingo n.º 1, las enmiendas y
buenas conclusiones de luz y de ventilación y
en completo estado de seguridad, y por tanto con
las conclusiones higiénicas necesarias para po-
derse habitar, por lo que no encuentro inconveniente
en que se conceda al interesado la
licencia que pide para alquilar las plantas
de pino de totano, de bayo, guisepalo, segundo
terreno, encina y de brendallas de que consta di-
cha casa, debiendo advertir al mismo interesado
que en esta última planta no ha de totano.

propias de las casas de las ordenes

Conque a mi debet manifestar que en
la expresada casa se ha construido sobre las
alturas legales un habitáculo interior que com-
prende cuatro habitaciones o viviendas en el
cero de la legua y tercera cruz de la
casa, sobre lo terminantemente prescrito
en la leyenda, con unidas dichas habita-
ciones son desahogada con buenas alturas
y ventilación

Madrid 1.º de Noviembre de 1875

Joaquín María Vega

5 de Noviembre

Pase a la Comisión de Obras

Dicenta

Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del Dist. del Centro.

Nov. 26/87.

Habiendo solicitado D. Manuel Estanislao y Montado, dueño de la casa n.º 2 de la Calle de la Biblioteca con vuelta a la Cuesta de Sto. Domingo licencia para alquilarla por haber terminado las obras, informó el Arq.º Municipal de la Sección que sobre las alturas legales se ha construido un tabernáculo interior que comprende cuatro habitaciones o viviendas en el ano de la segunda y tercera crujía contra lo terminantemente prescribe dicha licencia aun cuando dichas habitaciones son desahogada con buenas alturas y ventilación.

Enterado el Excmo. Ayuntamiento del informe unido por la Comisión de Obras respecto de este asunto y en atención a que prescribiendo la Regla III de la R. O. de 7 de Feb. de 1863, que todo lo que no esté construido con estricta y absoluta sujeción al proyecto aprobado y a la licencia concedida se de-

Molera a costa del propietario, se ha servido acordar en la Sesión de 15 del corriente se oficie a P. S., como tengo la honra de Vnificando, a fin de que se dirija la rogativa al Duero, de la finca, para que en un breve termino demuestre lo que ha continuado sin Autorización para ello y contra lo prevenido en la Matanza y que no se le conceda licencia para alquilar las fincas hasta que haya cumplido con la anterior determinación.

Lo que comunico a P. S. a los efectos consiguientes.

Dios No.

En Madrid a D. Manuel Man

R. O. de 20/12.



N. 5.472.395

93644

Excmo. Sr. Alcalde Constitucional de
esta M. H. Villa,

Don Manuel Martín y Hurtado,

20 Nov. Dueño de la casa núm. 2 nuevo y 8 novi-
a la Comisión sinio de la Calle de la Biblioteca, a N. E.
de Obras.

Dice que hace presente: que el día 27 del actual ha
recibido una comunicación haciéndole saber
el acuerdo del Excmo Ayuntamiento orde-
nándole proceda al derribo de un taban-
co interior que acaba de construir en la
citada casa, por hallarse prohibido por las
ordenanzas de policía urbana.

El Exponente, Sr. D. Martín, acata las re-
soluciones tomadas por el Excmo Ayuntamiento
en uso de sus atribuciones; pero no puede
menos de recurrir a N. E. en demanda de la
revocación de un acuerdo que tanto per-

juicio puede alcanzarse en sus siete
vases —

El recurrente, al ver que en Madrid
existen innumerables habitaciones de esta ma-
nada, creyó de buena fe que no había in-
veniente en que él pudiera construir las tam-
bien; mucho mas creyendo era conveniente
que en los puntos céntricos de Madrid existie-
ran habitaciones que estuvieran al alcance
de las familias de escasa fortuna.

En vista de lo expuesto y teniendo
el convencimiento de que el Ayuntamiento
no quería aplicar al que habia todo el rigor
de la ley, y tolerar a los demás propietarios
esta infraccion de las Ordenanzas Municipales,
A.V.E. Suplica rendidamente se digné acordar la
suspension del mencionado acuerdo, y se le
provea de la oportuna licencia para alquilar
el indicado Solar; gracia que espera de la
bondad de V.E. cuya vida que Dios m. l. a.
Madrid 29 de Noviembre 1874
e Manuel Martin

te
2
Dr
m
ia
m
te
ih
ce
di
ut
rig
w
de
la
le
ar
la
d
e

Ms. A. 9.36
N. 5.279.718

N. 5.279.718



98360

Exmo. Sr. Mateo Pimentel del Exmo
Ayuntamiento de esta M. H. Villas.

14 Diciembre
Excmo. Sr. D. Manuel Martín y Hurtado,
que vive en la casa nú-
mero 2 de la Calle
de la Biblioteca con vuelta a la Puerta
de Santo Domingo número 1, man-
da a V. E. con la debida considera-
ción exponer: Que en 30 de Octubre últi-
mo hizo presente a V. E. haber termi-
nada las obras de reedificación de dicha
finca, y hallarse por lo tanto en dispo-
sición de alquilar las diferentes habita-
ciones en que la misma se encuentra di-
stribuida, pidiendo en su consecuencia la
correspondiente licencia para arrendarlas.
Habiendo sido reconocidas en virtud
de acuerdo de V. E. las mencionadas ha-

815.955.8
bitaciones por el Sr. Arquitecto
de Villa que V.E. tuvo á bien designar, y siendo preciso al exponente acreditar legalmente enanto de va manifestado; para evitar los perjuicios q. pudieran resultar.

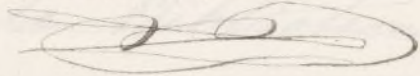
A.V.E. Suplica encarecidamente se sirva disponer, que por la Sección ó dependencia que corresponda se le expida la oportuna Certificación con q. pueda hacer contar donde y como le convenga los extremos referidos, marcándose al efecto la fecha de la exposición precedida y la del uniforme evacuado por el Sr. Arquitecto de Villa sobre la ruina, en lo relativo á las habitaciones de la planta baja de dicha Casa, y á las de los pisos principal, segundo, tercero y cuarto; gracia que

supera de la justificación y bondad
de N. E. cuya vida es un Dios

Muchos años

Madrid 17 de Diciembre de 1875

Manuel Morán





AÑO DE 1876

Núm. 3877

CERTIFICACIONES.

El Recaudador de fondos municipales hará efectiva de D. Manuel
Martini

la cantidad de CUATRO PESETAS CINCUENTA CÉNTIMOS que le corresponde satis-
facer por derechos de una certificación que ha de expedirse á su nombre
para acreditar

estar alquilado la casa
nº 2 en la calle de la Biblioteca

Madrid 17 de Enero de 1876

Son pesetas 4'50

EL SECRETARIO,

Recibí la expresada cantidad.

EL RECAUDADOR,

Ayuntamiento de Madrid

D. José Dientas y Blanco, Jefe Superior de
Admón. Civil y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de
Constitucionales de esta esp. H. Nllas.

Certifico: que por D. Manuel Martín
y Montado, dueño de la casa n.º 2. Nuevo ~~no-~~
~~viene~~ 8 novísimo de la Calle de la Biblioteca
con vuelta a la Puerta de Santo Domingo, se
ha solicitado del Excmo. Sr. Alcl. en instancia
de 13 del Actual, se le expida Certificación de
haber perdido licencia para alquilar la refe-
rida finca y del informe precial en lo re-
lativo a los pios de lotanes, bajo, ymales, legumbres,
terreno y boandillas.

De los antecedentes que obran en el
expediente resulta; que con fecha 30 de Oct.
último, D. Manuel Martín, solicitó li-
cencia para alquilar la expresada a-
fuerza y que el Arquitecto Municipal
de la Sección, informó con referen-
cia a los pios que se dejan indicán-
do que reconocidas las diferentes
habitaciones en que se han di-

tribuidos los pisos aumentados de
la ya expresada casa los en-
cuentra con buenas condiciones
de luz y de ventilación y en
completo estado de seguridad
y por tanto con las condicio-
nes higiénicas necesarias
para poderse habitar, por
lo que no encontraba incon-
veniente en que se concedie-
se al interesado la licencia
que pedía para alquilar las
plantas de piso de sótanos, de
bajo, principales, segundas, terce-
ro y un brandillado de que con-
sta dicha casa, debiendo ad-
vertirse que ni esta última
planta ni la de sótanos, podran
destinarse al uso de viviendas.

Y para que conste, a' volun-
tad del interesado y por acuerdo
del Sr. D. Alcalde Presi-
dente, expido la presente Visada
por S. E. y sellada con el de las
Armas de esta esp. H. Mlla del

Madrid en las Casas Consistoriales
a treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos setenta y cinco.

Dtos. L' 50 peretas.

= Jor' Diente y Blanco.

A. Conde, de Herrera
Spinala C.

Mo.

R. b. p. 504



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa.

15 Enero D. Manuel Martín y Hurtado, de
 Excmo. la en esta vecindad, según cédula personal, que
 pención que se
 olivita, recomiendo exhibe, y retira, a V. E. atentamente expo-
 nio del plan
 ur el Arquitecto
 municipal de la
 lación
 Fernán
 Cuna numero 2 antiguo, hoy 8 moderno,
 de la Calle de la Biblioteca con vuelta a la
 Cuesta de Santo Domingo numero 1, y
 pensando desde el momento que de ella
 se le dio posesión, mejorarla cuanto le
 fuese posible, aumentando su prior y
 aragidas; se convino con el Arquitecto
 D. Francisco de Urquiza a fin de que
 dirigiese las obras necesarias y formase
 al efecto los planos convenientes, expre

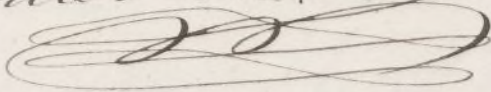
servir del nuevo tratado, distribución
de habitaciones y alzado de fachada, espe-
cialmente en la dos pisos que el ex presen-
te se propone desde luego aumentar a
los que ya existían desde la primitiva
construcción de la mencionada Casa.

Y viéndole preciso en la actualidad
acreditar de un modo indudable y
fehaciente los indicados extremos

A.V.C. Suplica, que con referencia al expedien-
te que en esa Exma. Corporación se pro-
moverá sobre las referidas Obras, por el que
suscribe en solitario que firmó entre
de Julio de 1874 en unión con el referi-
do Sr. Urquiza, se sirva mandar que
por la Secretaría de su Municipio se
expida la Oportuna Certificación en la cual
se inserte íntegra y literal la solicitud
mencionada, como asimismo la licencia
que en su consecuencia se expidiera

para la ejecucion de las obras pro-
yectadas; agregandome ademas copia
del plano o planos que con aquella
se presentara firmados por el presi-
tado Arquitecto Sr. Urquiza; gracia
que espero confiadamente merecer
de la notoria rectitud de V.E., cuya
vida guarde Dios muchos años.

Madrid 12 de Enero de 1881

Manuel Martin


Atmo. Sr. D. Joaquín María Puga.

Sevilla 15/881.

Atmo. Sr. D. Habundoso solicitador D. Manuel
Martín dueño de la casa n.º 8 de la Calle de la
Biblioteca con vuelta a la Cuesta de Sto. Domingo
n.º 1. Certificación de la licencia que se le con-
cedió para ^{minor} elevar ^{minor} puer a la citada finca, como
anexo copia de los planos que presentó al
efecto, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente se
ha tenido a bien acceder a la petición del interesado,
a cuyo efecto remito a P. G. los planos que
se hallan unidos al expediente para que se
tome el correspondiente calco de los mismos.
Dios &c.

Prosl



Sección 1.^a
Neg.^o de Ob.
74

Honorarios
375 pesetas

Muñ. Sr.
Habiendo solicitado Don
Mamuel Martin, dueño de
la casa n.^o 8 de la Calle de
la Biblioteca con vuelta á la
Cuesta de Santo Domingo
n.^o 1, certificación de la li-
cencia que se le concedió pa-
ra elevar unos pisos á la ci-
tada finca, como anunsimo
copia de los planos que pre-
sentó al efecto, el Excmo. Sr. Al-
calde Presidente se ha servido ac-
ceder á la petición del interesado
á cuyo efecto remito á V. V. los
planos que se hallan unidos
al expediente para que se sa-
que el correspondiente calor
de los unimos.

Dios pte. á V. m. a.
Madrid 15 Enero de 1881

José Diez

Muñ. Sr. D. Joaquin M. Vega

Alcaldemayor de Madrid

